

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

DATOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": MARÍA YENISEI DÁVILA GONZÁLEZ	DIA-AP01C-PO-01-FO18
DOMICILIO: se elimino domicilio	NO. DE "CONTRATO PEDIDO": CAS-AD-130-2019-PED-01
TELÉFONO: se elimino	FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2019.
CORREO ELECTRÓNICO: se elimino correo electrónico	SUFICIENCIA NÚMERO: 00000308 IP-2019-114
R.F.C. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": se elimino rfc	UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PERSONAL
	MONTO TOTAL \$256,476.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYE EL I.V.A

DECLARACIONES:

- 1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO":** SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO Y COLOCACIÓN DE UN TEMplete, UNA LONA Y MOBILIARIO" (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS").
- 2.- TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E148-2019, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ES UNA PERSONA FÍSICA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO se elimino número de acta y clave de registro e identidad personal, año de nacimiento EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN COPIAS AL EXPEDIENTE.
- 4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO "EL CONALEP", PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL "CONTRATO PEDIDO" A OTRO "PRESTADOR DE SERVICIOS".

ECO/LBFC/trc*mtrs

Cada 10 días se actualiza el contenido de esta página. Última actualización: 05/12/2019





5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE REALICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SEA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENA CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ES DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, PERÍODO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL 12 AL 13 DE DICIEMBRE 2019**, MÁS UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR **"EL CONALEP"**.

ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PEDIDO, POR UN MONTO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

LA FIANZA DEBERA DE PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

ECO/LBFC/trc*mtsr



9.- **FORMA DE PAGO: "EL CONALEP"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS UN MONTO DE \$221,100.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PAGO POR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS ENTREGABLES A ENTERA CONFORMIDAD DEL COLEGIO NACIONAL PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE PERSONAL DE "EL CONALEP"**, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE **"EL CONALEP"** UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, **"EL CONALEP"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL: "EL CONALEP"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO **"EL CONALEP"** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN EL EVENTO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALICE CON ATRASO LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEBERÁ CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL COSTO UNITARIO DEL SERVICIO REALIZADO CON RETRASO, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE ESTO OCURRA.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL CONALEP"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL **"CONTRATO PEDIDO"** O RESCINDIRLO.



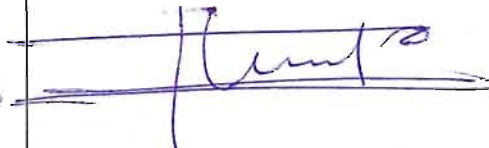

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL CONALEP"** DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A **"EL CONALEP"** POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

ECO/LBFC/trc*mtrs

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ DIRECTOR DE PERSONAL	 MARÍA YENISEI DÁVILA GONZÁLEZ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
---	---	---	---

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2019

CAS-AD-130-2019-PED-01



ANEXO ÚNICO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

2019/11/29
9:11:14 AM



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Metepec, Estado de México, 29 de noviembre del 2019
Referencia: DIA/1858/2019
Asunto: Notificación de adjudicación
del arrendamiento de bienes muebles

MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
se elimino domicilio
Teléfono
Correo electrónico

BELÉN DIAZ ÁLVAREZ, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa número **CAS-AD-130-2019**, para contratar el **"Arrendamiento y colocación de un templete, una lona y mobiliario"**, se le notifica que su proposición cumple con los requerimientos solicitados y resultó ser la solvente más económica, por lo que se le adjudica la contratación, misma que se describe en el Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas", por un monto de **\$221,100.00 (Doscientos veintiún mil cien pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el I.V.A.

La justificación fue presentada por la Dirección de Personal en su Solicitud de Contratación **DP/1570/2019**, recibida con carácter de urgente el 29 de noviembre de 2019.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar, en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.

- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio fiscal.

Y, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.
- Fianza de cumplimiento del pedido.

Referente al pago

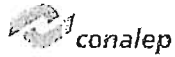
El pago por el servicio se realizará en una sola exhibición, previa aprobación del mismo a entera satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el CONALEP reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del proveedor, de conformidad al Anexo N° 1 "Especificaciones técnicas" del presente oficio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por las disposiciones legales aplicables y se encuentre debidamente requisitado.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 y la descripción del servicio deberá corresponder a lo descrito en el pedido.
2. El pago al proveedor por el servicio se efectuará preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:
 - ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
 - ❖ Institución bancaria.
 - ❖ Sucursal.
 - ❖ Número de cuenta.
 - ❖ Clabe bancaria estandarizada de 18 dígitos (CLABE).
 - ❖ Estado de cuenta.
3. El CFDI deberá remitirse en formatos .xml y .pdf al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, con el C.P. Miguel Irving Martínez Arzate, a la extensión 2443.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

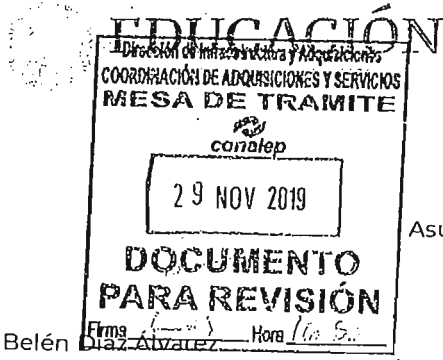
ATENTAMENTE

"EDUCACIÓN TÉCNICA PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR"

BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

*C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. Secretaria de Administración.
Mario Daniel Montiel Ortiz. Director de Personal.*

MALL/LBFC



Secretaría de Administración
Dirección de Personal

Metepec, Estado de México a 28 de noviembre de 2019
Referencia: DP/1570/2019

Asunto: solicitud de contratación para arrendamiento y colocación de templete

Belén Díaz Álvarez, Hora 16:50
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Con fundamento en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en su Artículo 42 en el que se indica "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Derivado de lo anterior, se solicita gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar el procedimiento para la contratación para arrendamiento y colocación de templete, para el curso , con el objeto de aprender a gestionarse y comunicarse correctamente en forma eficiente con los perfiles sociales, y atraer así, el mayor número de alumnos, docentes y padres de familia y con ello brindar las mejores herramientas para el desempeño de la mejora de los usuarios.

1. SUSTENTO ATRIBUTIVO:

El artículo 41º, fracción II del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2018, establecen:

"Artículo 41º. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:"

(...)

"II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;"

Asimismo, el Manual General de Organización en el punto 1.9.3 Dirección de Personal, función 1., dispone:

"1.9.3 Dirección de Personal

Objetivo:

Definir, proponer, integrar y difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como asesorar a los Colegios Estatales en la materia."

(...)

"1. Proponer y observar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del personal del CONALEP"

FUNDAMENTO ATRIBUTIVO:

En el Programa Anual de Trabajo y en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Dirección de Personal, tiene contemplado realizar la contratación del servicio de la capacitación citada.

ANTECEDENTES:





De acuerdo a la importancia de estar a la vanguardia para el desarrollo armónico de las actividades que realiza el personal del CONALEP, se requiere la contratación para arrendamiento y colocación de un templete en donde se llevará a cabo el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales" este concepto favorecerá la autoconfianza, la autonomía y la formación de la personalidad, por lo que apoyándonos en esta herramientas de actividades recreativas y educativas a través de técnicas variadas como son: ejercicios físicos, mentales, de destreza, entre otros .en y siendo herramientas que permiten interactuar con otras personas en intereses o actividades en común, el objetivo será obtener una mayor productividad y mejorar el clima organizacional contribuyendo a un mejor desempeño laboral.

OBJETIVO:

Realizar la contratación para arrendamiento y colocación de un templete para donde se llevará a cabo el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de diciembre.

BENEFICIOS:

que los participantes tengas las condiciones adecuadas para tomar el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Suministrar lona, templete, mesas, sillas donde se llevará a cabo el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales"

LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Lugar: el servicio se llevará a cabo en Oficinas Nacionales de CONALEP, con domicilio en Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Vigencia: del servicio será con una duración de 2 días de 4 horas cada una, con un total de 8 horas de actividades grupales del 12 al 13 de diciembre.

PRESUPUESTO AUTORIZADO:

El presupuesto autorizado para llevar a cabo los insumos necesarios para el desarrollo del taller que incluye alimentación para el personal del CONALEP adscrito a Oficinas Nacionales es por un importe total de \$233,160.00(Doscientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que afecta a la partida presupuestal 32302"Arrendamiento de mobiliario" "lo cual se acredita con la Suficiencia que se anexa autorizada por la Dirección de Administración Financiera"

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a través de internet, el cual deberá contener todos los requisitos fiscales del CONALEP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

El plazo para realizar el pago, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación del Colegio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siempre y cuando se reúnan los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación y el proveedor adjudicado haya entregado los productos citados a entera satisfacción de la Dirección de Personal.



FUNDAMENTO LEGAL:

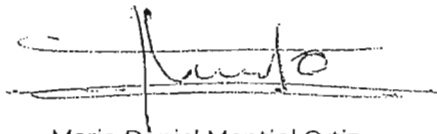
De conformidad con el Artículo 134 Constitucional; Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IFAI:

Para efectos y cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), la información generada por este servicio deberá considerarse como "Pública".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"



Mario Daniel Montiel Ortiz
Director de Personal

Anexo No. 1

Anexo Técnico:

"Contratación para arrendamiento y colocación de un templete para donde se llevará a cabo el "Taller de Actividades Lúdicas como elemento para fortalecer la comunicación y confianza institucionales" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de diciembre. en Oficinas Nacionales de CONALEP, con domicilio en Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Que consta

- 1.—Suministrar y retirar Lona de 70X120 metros
- 2.- Templete
- 3.-370 sillas con mantel y cubre mantel
- 4.-700 sillas

00000306



Secretaría de Administración
 Dirección de Administración Financiera
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: EP-2019-114

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	\$ 233,160.00
TOTAL	\$ 233,160.00

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS
 AUTORIZADO
 FECHA: 28 / 10 / 19
 ROSA MA. VILCHIS HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 32302
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: Recursos Propios
 Descripción: Arrendamiento de Mobiliario para evento

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
 se eliminan datos: Registro Federal de
 Contribuyentes
 Domicilio
 Teléfono
 Correo electrónico

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP)
 PRESENTE.

En atención a su solicitud pongo a su disposición la siguiente cotización:

Descripción del Servicio	Cantidad	U de M	Costo Unitario	Costo Total
Suministro y retiro del siguiente mobiliario: Sala de 70 x 120 metros Empedrado 10 mesas con mantel y cubremantel 100 sillas	01	Paq.	\$ 221,100.00	\$ 221,100.00
			SUBTOTAL	\$ 221,100.00
			IVA 16%	35,376.00
			TOTAL ANTES DE RETENCIONES	256,476.00
			RETENCION IVA	35,376.00
IMPORTE CON LETRA (doscientos veintinueve mil cien pesos 00/100 m.n.)			TOTAL	\$ 221,100.00

Condiciones Comerciales y Económicas:

Condición de pago: El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condición de precio: Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

- No habrá anticipos.

Tiempo de entrega: El mobiliario será instalado el día 13 de diciembre de 2019 en un horario de 14:00 hrs. a 18:00 hrs.

Lugar de entrega de los insumos: Oficinas CONALEP, calle 16 de septiembre 147 norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
se eliminan datos: Registro Federal de
Contribuyentes
Domicilio
Teléfono
Correo electrónico

Vigencia de la propuesta: go días naturales a partir de la presentación de la oferta.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Yenisei Davila Gonzalez', with a flourish at the end.

MARIA YENISEI DAVILA GONZALEZ
PROPIETARIA

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.